



DECRETO N°

4720

TEMUCO,

13 DIC 2019

VISTOS:

1.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 que regula el funcionamiento de la Feria Libre Pinto de la ciudad de Temuco.

2.- Decreto Alcaldicio N° 1978 del 09.12.1994, que fija acuerdos entre la Municipalidad de Temuco y la Federación de Sindicatos de la Feria Libre Pinto.

3.- Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1.- Que, se hace necesario contar con un horario de cierre en la Feria Libre Pinto, con el fin de llevar un control y orden del sector.

#### DECRETO

1.- **Fijase para el año 2020**, a excepción del horario de verano que contempla periodo desde el 07 de septiembre 2020 hasta 04 de abril 2021, el horario de **cierre** de la Feria Libre Pinto, en las siguientes fechas que se indican a continuación:

<b>HORARIO DE INVIERNO: CIERRE DE 17:00 A 18:00 HRS.</b>
LUNES 13 DE ABRIL AL DOMINGO 06 DE SEPTIEMBRE
(DOMINGOS Y FESTIVOS CIERRE DESDE LAS 15:00 A 16:00 HRS.)
<b>HORARIO DE VERANO: CIERRE DE 18:00 A 19:00 HRS.</b>
LUNES 07 DE SEPTIEMBRE AL DOMINGO 04 DE ABRIL 2021
(DOMINGOS Y FESTIVOS CIERRE DESDE LAS 16:00 A 17:00 HRS.)
<b>HORARIOS ESPECIALES: CIERRE DE 19:00 A 20:00 HRS.</b>
<b>SEMANA SANTA (ABRIL): CONSIDERANDO DESDE EL MIÉRCOLES 08 AL SÁBADO 11</b>
<b>DÍA DEL TRABAJADOR: JUEVES 30 DE ABRIL</b>
<b>ASUNCIÓN DE LA VIRGEN: SÁBADO 15 AGOSTO (CIERRE DESDE LAS 17:00 A 18:00 HRS.)</b>
<b>FIESTAS PATRIAS (SEPTIEMBRE): CONSIDERANDO DESDE EL JUEVES 10 AL SÁBADO 12 Y DESDE EL LUNES 14 AL JUEVES 17</b>

\$BDOC 1947917

DOMINGO 13 Y DESDE EL VIERNES 18 AL DOMINGO 20 (CIERRE DESDE LAS 16:00 A 17:00 HRS.)
TODOS LOS SANTOS (OCTUBRE): CONSIDERANDO DESDE EL JUEVES 29 DE OCTUBRE AL SÁBADO 31
NAVIDAD Y AÑO NUEVO (DICIEMBRE): CONSIDERANDO DESDE EL LUNES 21 AL JUEVES 31

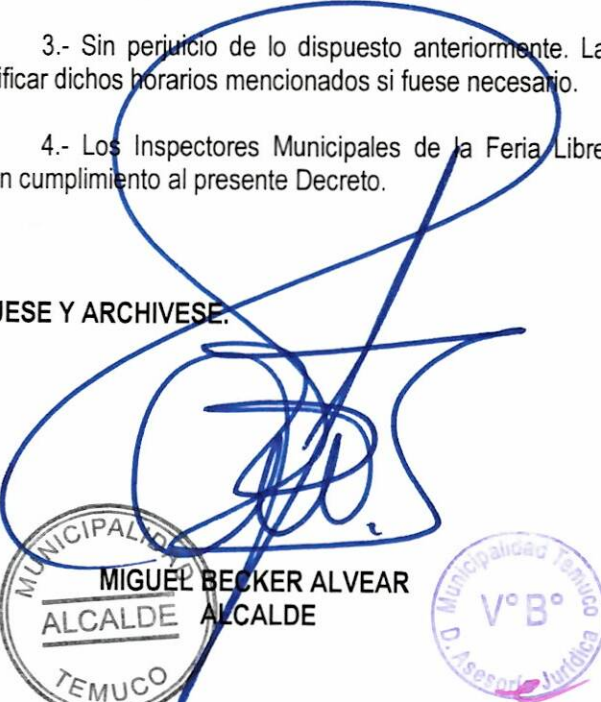
2.- Establézcase la obligatoriedad a los asignatarios de la Feria libre Pinto de dar cumplimiento a lo señalado en el presente Decreto.

3.- Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente. La Administración de la Feria Libre Pinto podrá modificar dichos horarios mencionados si fuese necesario.

4.- Los Inspectores Municipales de la Feria Libre Pinto, deberán velar para que los asignatarios den cumplimiento al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
TEMUCO

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
ALCALDE  
TEMUCO

  
Municipalidad de Temuco  
D. Asesor Jurídico  
V°B°

KKP/MFB/cem.-  


DIDECO  
Depto. Desarrollo Económico  
Of. de Partes